Municipalidad de Presidente Franco

Intendencia Municipal

DICTAMEN

Ref. : Adquisición de Equipos Informáticos
Fecha: 05 de junio de 2012.-
Asunto: *Recomendar Procedimiento de Contratación.-*

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

En relación al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 33/2012 implementada por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución para la Adquisición de Equipos de Computación, e ingresado bajo N° de Expediente 316763 a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas informamos cuanto sigue:

Que, esta Unidad Operativa de Contratación ha procedido a cursar las invitaciones correspondientes a los posibles oferentes en dicho Rubro, y las mismas presentaron sus ofertas en fecha 30 de mayo de 2012 hasta las 08:00 hs por Mesa de Entrada de la Institución.--

Que, en la fecha y hora convocadas por la convocante, se han presentado cuatro oferentes, y se ha procedido a la apertura de los sobres en la hora convocado estando presente los representantes de cada uno de las Empresas, Teniendo en cuenta que el llamado fue por el total.
Las Empresas Intelfly S.A. CS Comercial y VR Sociedad Anónima no han presentado la totalidad de los requisitos exigidos en la carta de invitación respectiva, (Garantía de 6 meses de los equipos) y la empresa Intelfly S.A. no ha presentado las marcas de los productos en los ítems N° 1 y N° 2.-
En tal sentido, y atendiendo a que el Art.34° Inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas establece que "...Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación " y atendiendo al mismo se recomienda Señor Intendente **DECLARAR DESIERTO** el llamado de Contratación Directa N° 33/2012, **según lo dispuesto, y Autorizar a convocar a un nuevo procedimiento de contratación directa**, para proceder a una mejor especificación técnica de los ítems solicitados y de esa forma contar con mas ofertas y dar oportunidad a otras empresas a participar en la misma----------

ES NUESTRO INFORME...

Lic. Mariela Giménez
Coordinadora de la U.O.C

Lic. Hugo González
Director de Adm. y Finanzas